

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

8

ESTREMERA

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de Alcaldía, de fecha 29 de diciembre de 2022, se han aprobado las convocatorias y las bases específicas reguladoras de los procesos selectivos para cubrir las plazas con carácter de laboral fijo, mediante sistema de concurso y concurso-oposición, al amparo de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, en ejecución de la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 125, de 27 de mayo de 2022:

DENOMINACIÓN	VACANTES	SISTEMA DE ACCESO
Educadora	2	Concurso
Auxiliar Administrativo	1	Concurso
Oficial de 1 ^a	2	Concurso
Oficial de 1 ^a	1	Concurso-oposición
Auxiliar de Servicios	1	Concurso
Ayudante	1	Concurso

El texto íntegro de las bases que rigen las presentes convocatorias quedará expuesto al público en la página web del Ayuntamiento de Estremera y en el tablón de anuncios.

Las instancias requiriendo tomar parte en los procesos selectivos se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de las convocatorias en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Estremera, a 29 de diciembre de 2022.—La alcaldesa-presidenta, Carmen María Sánchez Lozano.

(03/25.717/22)

